



Plataforma por
Empresas Responsables

UNA ECONOMÍA EN FAVOR DE LAS PERSONAS Y DEL PLANETA. POR UNA DIRECTIVA DE DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD ROBUSTA Y EFICAZ.

RECOMENDACIONES DE LA PLATAFORMA POR LAS EMPRESAS RESPONSABLES PARA LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (JULIO-DICIEMBRE 2023)

En febrero de 2022, la Comisión Europea publicó su propuesta de Directiva de Debida Diligencia de las Empresas en materia de Sostenibilidad, una propuesta que tendría el potencial de poner freno a los abusos de las empresas en materia de derechos humanos y protección medioambiental. El Consejo de la Unión Europea aprobó, el 1 de diciembre pasado, su “Orientación General” y el Parlamento Europeo aprobó su posición el 1 de junio de 2023. Las negociaciones finales para adoptar la Directiva entre el Consejo, el Parlamento y la Comisión Europea tendrán lugar durante la presidencia española del Consejo de la Unión Europea.

La debida diligencia es ahora más necesaria que nunca y forma parte de la solución para una economía y un planeta sostenibles en favor de las personas y del medioambiente, no en su contra. La cifra récord de medio millón de aportaciones de ciudadanía y sociedad civil a la [consulta de la Comisión Europea](#) sobre esta propuesta de directiva demuestra la importancia de este asunto para los y las votantes. Las [encuestas](#) muestran que más del 80% de los y las votantes de la UE apoyan una legislación sólida sobre la responsabilidad de las [empresas](#). Numerosas empresas también apoyan las medidas de protección de esta propuesta para reforzar la Directiva.

La presidencia del Consejo de la Unión Europea que España asumirá el próximo mes de julio de 2023 representa una oportunidad para promover durante su mandato la adopción de una directiva de debida diligencia ambiciosa y eficaz que forme parte de la solución para una economía y un planeta sostenibles en favor de las personas y del medioambiente. El Gobierno cumpliría así con sus promesas y sus compromisos con la defensa de los derechos humanos y la protección del medio ambiente así como con sus obligaciones internacionales en, el respeto, la protección y promoción de los mismos.

Tener legislación en Debida Diligencia forma parte de los distintos compromisos adquiridos por el Gobierno de España en los programas electorales de ambos partidos de la coalición, en la Estrategia de Acción Exterior 2021- 2024, la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030) y en el Plan Normativo Anual de 2022. En la última reunión del Foro Económico Mundial de Davos en Enero 2023, el presidente Sánchez declaró ante los líderes mundiales: *“está claro que debemos replantearnos el comercio mundial y las cadenas de suministro. Los recientes acontecimientos nos han recordado que los costes de producción no deberían ser el único criterio a tener en cuenta a la hora de decidir dónde ubicar las cadenas de producción”* y *“mi Gobierno, estará en primera línea con aquellas naciones comprometidas en luchar por un mundo impulsado por la colaboración social y la responsabilidad medioambiental”*.

El Gobierno tiene ahora la oportunidad de demostrarlo durante la presidencia española del Consejo de la UE y pasar de las palabras a los hechos. Es por ello que le pedimos que promueva la adopción durante su mandato de una Directiva ambiciosa y eficaz. Los derechos humanos de miles de personas y la protección del medioambiente están en juego. La oportunidad de cambio es real y es ahora.

Recomendaciones de la Plataforma por las Empresas Responsables a la presidencia española de la UE

En línea con un gran número de personas de la UE, grandes empresas, inversores y organizaciones internacionales como la OCDE, el ACNUDH y la OIT, para que la Directiva de debida diligencia de la UE sea ambiciosa y eficaz tiene que incorporar las siguientes cuestiones:

Cubrir la cadena global de valor en su totalidad

La OCDE, el ACNUDH y la OIT han afirmado que las obligaciones de debida diligencia deben aplicarse a la totalidad de la cadena global de valor de acuerdo con los Principios Rectores de Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE, incluyendo el conjunto de relaciones comerciales. Empresas, asociaciones e inversores e inversoras, por su parte, han reconocido que esto es posible. La INL del PE (2021) hace clara referencia a la cadena global de valor en su totalidad.

Las normas internacionales establecen claramente que el proceso de debida diligencia de una empresa debe aplicarse a sus socios/as y relaciones comerciales. Limitar este proceso de forma arbitraria dificultará a las empresas la identificación de muchos de los riesgos potenciales e impactos adversos más graves presentes en su cadena de valor (desde la vigilancia ilícita, la venta irresponsable de productos como plaguicidas, armas, productos farmacéuticos y maquinaria pesada, hasta las malas prácticas en logística y distribución). A este respecto, el alcance de la Directiva en la cadena de valor tiene también por objeto proteger a las personas consumidoras y usuarias de los productos de los efectos nocivos y los impactos, que deberían prevenirse o mitigarse de conformidad con las normas internacionales.

Incluir al sector financiero en la lista de sectores de alto riesgo

El sector financiero debe responsabilizarse por los abusos cometidos por empresas cuyas actividades financian. La necesidad de incluir al sector financiero dentro del ámbito de aplicación de las normas de diligencia es una afirmación comúnmente aceptada por diversas instituciones internacionales. Así, las directrices de diligencia debida de la OCDE para el sector financiero son significativas en este sentido al igual que el Plan de Finanzas Sostenibles de UE y su posterior desarrollo legislativo. El sector financiero debe, además, incluirse dentro de la lista de sectores de alto riesgo de la Directiva dado el amplio alcance de su impacto y su papel clave y trascendental en la economía mundial.

Proteger los derechos humanos

En consonancia con las normas internacionales, los impactos negativos sobre los derechos humanos deben definirse como aquellos que eliminan o reducen la capacidad de las personas para disfrutar de dichos derechos, y no sólo como una violación de un tratado internacional de derechos humanos determinado. La Directiva tiene que proteger los derechos humanos desde una perspectiva amplia y alineada con los estándares de Naciones Unidas, incluyendo los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

Ampliar la definición de impactos ambientales

Los impactos adversos de las empresas sobre el medio ambiente y el clima son muy relevantes, van en aumento y en muchas ocasiones están aparejados con vulneraciones de derechos humanos. En un momento en que nuestro mundo se enfrenta a múltiples crisis medioambientales, es necesario reforzar la protección del mismo. Los impactos medioambientales y climáticos de las empresas deben abordarse de manera amplia y adecuada, exigiendo a las empresas que identifiquen, prevengan, mitiguen, cesen y reparen los impactos adversos como parte de su proceso de debida diligencia. Necesitamos un deber de debida diligencia ambiental en línea con la legislación de debida diligencia más avanzada (la *Loi de Devoir de Vigilance* de Francia) y no con la más restrictiva (la *Lieferkettengesetz* alemana).

Incorporar como elemento transversal y nuclear la perspectiva de género

La Directiva debe incluir la obligación de identificar, evaluar y establecer las medidas apropiadas respecto a los impactos específicos sobre los derechos humanos de las mujeres y las niñas, quienes sufren los efectos adversos de las actividades empresariales de manera diferente y agravada al ser uno de los grupos más precarizados en las cadenas de valor globales y con mayor peso en la economía informal. La perspectiva de género debe incluirse en todas las etapas del proceso de debida diligencia y en el acceso a la justicia y a la reparación; de no ser así, se harán invisibles los riesgos específicos y las barreras adicionales a las que se enfrentan las mujeres y las niñas – como las violencias sexogénicas o el acoso sexual.

Establecer con carácter obligatorio las consultas y la participación de los actores sociales y partes interesadas

Asegurar un diálogo significativo, informado y de buena fe con las partes interesadas y los actores sociales es esencial para el desarrollo y la implementación de una estrategia de debida diligencia realmente eficaz. Empresas e inversores reconocen la necesidad de implicar a las partes interesadas de forma significativa como un aspecto crucial del próximo marco normativo de la UE. La Directiva debe respetar el papel esencial de los sindicatos en la defensa de los derechos de las personas trabajadoras a lo largo del conjunto de las cadenas globales de valor y, en todo caso este diálogo debe realizarse atendiendo a los mínimos establecidos por el Derecho Internacional, muy en particular cuando se trate del respeto al derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos y comunidades indígenas.

Proteger a las personas trabajadoras, comunidades y ambiente de la UE de abusos empresariales

La debida diligencia en materia de derechos humanos y medio ambiente no debe aplicarse únicamente fuera de las fronteras de la UE, al contrario, también debe proteger a las personas trabajadoras, las comunidades y el medio ambiente dentro de la UE, sin olvidar los derechos de las personas consumidoras. Los abusos empresariales persisten en toda Europa y en el conjunto de los sectores, ya sea en las cadenas de suministro de los supermercados o en la producción textil.

Responsabilidad civil y acceso a la justicia

Además de un sistema eficaz de responsabilidad civil, la Directiva debe incluir una serie de medidas orientadas a la reducción de las barreras en el acceso a la justicia. La Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE ha estado pidiendo una reducción de las barreras de acceso a la justicia para las víctimas de abusos empresariales en las cadenas de valor mundiales desde 2017, 2020 y junto con el European Law Institute en 2021. El acceso a la justicia efectiva y a la reparación es un derecho humano, recogido en el conjunto de las Constituciones de los Estados Miembros y en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. En el caso de víctimas de abusos empresariales, el acceso a la justicia se recoge como uno de los tres pilares fundamentales por parte de los principios rectores para empresas y derechos humanos de Naciones Unidas. La reparación también debe abarcar medidas no financieras, como se indica en los PRNU y en las Directrices de la OCDE.

Plataforma por Empresas Responsables

La Plataforma por las Empresas Responsables es una coalición de 19 organizaciones y plataformas que representa a más de 530 entidades sociales y una base social de 3 millones de socios. Su objetivo común es lograr legislación vinculante de debida diligencia empresarial en materia de derechos humanos y medioambiente a nivel nacional, europeo y global. Se adhieren a su petición personas del mundo académico, empresas y organizaciones empresariales.

